



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – 11007 Cádiz

NOTA INFORMATIVA DE LA REUNIÓN DEL DÍA 12 DE MAYO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ CON REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Convocatoria: A instancias de este Colegio, se ha celebrado por videoconferencia una reunión informativa con distintos representantes de la Administración de Justicia preparatoria de la reanudación de la actividad judicial que tendrá lugar en las próximas semanas.

Fecha: 12 de mayo de 2020.

Asistentes: Delegado de Justicia, Presidente de la Audiencia Provincial, Fiscal Jefe, Secretario Coordinador, Decano de los Jueces de Cádiz, Decano del Colegio de Procuradores y, por parte de nuestro Colegio, intervinieron nuestro Decano, Vicedecano y Bibliotecario.

Del contenido de la citada reunión podemos trasladar la siguiente información de interés:

1.- CELEBRACIÓN DE VISTAS/COMPARECENCIAS A PARTIR DEL DÍA 25 DE MAYO.

Salvo que se produzca alguna modificación en los próximos días, los juicios, vistas y comparecencias relativas a actuaciones procesales suspendidas por la declaración del estado de alarma, **podrán reanudarse a partir del próximo día 25 de mayo.**

Es importante que tengáis en consideración esta fecha para que con anterioridad contactéis con el Juzgado correspondiente a efectos de confirmar si el acto procesal al que estáis convocados se va a celebrar.

2.- MODO DE CELEBRACIÓN DE LAS VISTAS

Aunque va a depender de cada Juzgado, lo cierto es que en la práctica generalidad de los casos las vistas de juicios que conlleven la celebración de prueba personal (interrogatorio de parte, testifical o pericial) se celebrará de manera presencial, quedando limitado la celebración por medios telemáticos a aquellas otras actuaciones en las que no se practique prueba alguna, o solo documental.

3.- ACTUACIONES POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Para aquellas actuaciones que se practiquen por medios telemáticos se está preparando por la Administración de Justicia una Guía de Uso del programa informático "CIRCUIT". Una vez obre en nuestro poder se circulará.

En lo sucesivo si el órgano judicial convoca a alguna actuación a celebrar por medios telemáticos se deberá hacer constar en la resolución del Tribunal que lo acuerde.

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

A) Habilitación de salas de vistas.

Actualmente las salas de vistas se están habilitando para dotarlas de las medidas higiénico sanitarias que garanticen la distancia de seguridad (fundamentalmente mamparas



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – 11007 Cádiz

separadoras). La administración competencial va a desarrollar este proceso en dos fases: una primera coincidente con el 25 de mayo, en la que se van a habilitar 10 salas, distribuidas entre Cádiz, Algeciras y Jerez; y el resto, que se habilitará progresivamente hasta septiembre.

En las salas que por su tamaño se permita la celebración de vistas guardando las distancias establecidas se podrán llevar a efecto las actuaciones judiciales, aunque no se haya completado el proceso de instalación de las mamparas separadoras.

En las salas de tamaño inferior habrá que estar a las circunstancias de cada caso para adoptar las medidas que resulten necesarias.

B) Limitación de acceso a los edificios y oficinas judiciales.

Para el acceso al público en general se van a adoptar medidas muy restrictivas, tanto al edificio como a las oficinas judiciales. Entre estas medidas se encuentran las siguientes: incrementar la seguridad en los accesos al edificio judicial y exigir a los ciudadanos que acrediten su interés mediante la exhibición de cédulas de citación.

El objetivo es que los ciudadanos sean atendidos por otros medios no presenciales o, en su caso, previa citación por el órgano judicial.

Para evitar la acumulación de personas esperando para entrar a juicio se va a procurar que esperen en el exterior, además de espaciar los señalamientos, lo que va a resultar especialmente difícil en los órdenes jurisdiccionales penal y social.

Respecto a los profesionales, no se podrá impedir el acceso. Sin perjuicio de lo anterior, **la recomendación para los primeros días** (dado que todavía no estarán habilitadas las medidas de separación dentro de la oficina judicial) **es evitar cualquier desplazamiento a la sede judicial que no resulte estrictamente necesario, priorizando la consulta por medios telemáticos.**

A tal efecto se van a crear nuevas cuentas de correo electrónico de cada Juzgado e intensificar el uso de los teléfonos del Juzgado, mejorando las conexiones actuales, incluso a través de mensajes de texto sms.

C) Desinfección de las instalaciones

La administración autonómica se ha comprometido a mejorar el contrato de limpieza para garantizar la desinfección de las salas de vistas después de la celebración de cada juicio o comparecencia.

5.- HABILITACIÓN DE TARDES Y DÍAS DEL 11 AL 31 DE AGOSTO

Aunque en principio la distribución de turnos de los funcionarios judiciales permitiría la celebración de actos judiciales por la tarde, lo cierto es que el criterio mayoritario de los órganos judiciales es que todas las vistas, declaraciones y comparecencias se celebren en horario de mañana, por lo que parece que será muy excepcional que algún Juzgado realice estas actuaciones en el horario de tarde.



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – 11007 Cádiz

En el mismo sentido, respecto de la habilitación del periodo comprendido entre el 11 y 31 de agosto, se seguirán las recomendaciones del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 11 de mayo:

- Limitar en lo posible las vistas orales, sin perjuicio de aquellas que deban celebrarse en atención a su urgencia.

- Comunicar a las partes los señalamientos para dicho período con la suficiente antelación, preferiblemente antes del 15 de junio.

- Reducir al mínimo esencial la práctica de las notificaciones cuyo plazo precluya entre el 11 y el 31 de agosto.

El objetivo es la concentración en el mes de agosto de disfrute de vacaciones de jueces y magistrados para poder intensificar en los meses de julio y septiembre la celebración de juicios y comparecencias.

6.- CONFORMIDADES PREVIAS A LA VISTA

Desde el Colegio de Abogados **recomendamos a los Letrados que en los procedimientos penales estén considerando la posibilidad de alcanzar una conformidad con el Ministerio Fiscal lo hagan antes del día de la vista**. El objetivo es evitar que tengan que comparecer en la sede judicial numerosas personas de manera innecesaria. A tal efecto estamos trabajando con la Fiscalía para implantar un sistema que pueda facilitar la comunicación entre abogados y fiscales, pero hasta entonces os recordamos que existe un canal directo de comunicación con el Fiscal de Conformidades a través del correo electrónico fiscalia.ca.ius@juntadeandalucia.es. En el asunto deberá indicarse: "A LA ATENCIÓN DEL FISCAL DE CONFORMIDADES".

7.- "RECUPERACIÓN" DE SEÑALAMIENTOS SUSPENDIDOS.

Una de las prioridades de los órganos judiciales es señalar cuanto antes las vistas, declaraciones y comparecencias que quedaron suspendidas, atendiendo al criterio de antigüedad de las suspensiones.

Aunque en principio será cada órgano judicial el que determine la reprogramación de la agenda de señalamientos la idea es que puedan irse intercalando en los próximos meses, sin suspender las vistas ya programadas en el calendario una vez que se normalice la actividad judicial.